



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX ANTE PARA LA FASE **DE EXPLORACIÓN AVANZADA DE LA CONCESIÓN MINERA** TRES CERRILLOS (CÓD. 40000245) Y LA CONCESIÓN MINERA LA PRIMAVERA (CÓD. 40000246) PERTENECIENTE AL PROYECTO TRES **CERRILLOS**

MARCO LEGAL

MAYO 2021



TABLA DE CONTENIDOS

5 M	ARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	
	Marco legal	
	Marco institucional	
	TABLAS	
Tabla 5	5-1 Marco legal aplicable al desarrollo del proyecto	1
Tabla 5	5-2 Marco institucional aplicable al proyecto	12

FIGURAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.



5 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

5.1 Marco legal

En el presente capítulo se describe el marco legal aplicable al desarrollo del proyecto minero. El orden jerárquico de las normas tomadas en cuenta obedece a lo establecido en el Art. 425 de la Constitución del Ecuador publicada en Registro Oficial 449 del 20 de octubre de 2008, donde se establece el siguiente orden:



Tabla 5-1 Marco legal aplicable al desarrollo del proyecto

LEGISLACIÓN, FECHA DE PUBLICACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, SECCIÓN	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA
	Título II Capítulo II Sección II	14 y 15	
	Título II Capítulo IV	57	Se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano libre de
Constitución de la República del Ecuador	Título II Capítulo VI	66	contaminación, el desarrollo sostenible y la utilización de tecnologías limpias. De la misma forma se establece el derecho de la naturaleza, y las obligaciones y deberes de toda la sociedad para cuidar y preservar el medio ambiente
Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008.	Título II Capítulo VII	71, 72, 73, 74	
	Título II Capítulo IX	83	
	Título II Capítulo II	395,396 ,397 398	
	Título II	14, 15, 19, 20, 28	



LEGISLACIÓN, FECHA DE PUBLICACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, SECCIÓN	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA
	Capítulo II		
	Título VII	400, 404,405 ,406	
	Capítulo II	407	
	Título VII	400 400 444 440	7
	Capítulo II	408 ,409 ,411 413	
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización	Título II	11	Se establecen disposiciones de obligatorio cumplimiento, relacionados principalmente
Registro Oficial Suplemento 303 del 19 de	Capítulo II	100	a la planificación y organización territorial, incluyendo aspectos ambientales, así como
octubre de 2010 Reformado el 25 de julio de	Capítulo IV	136	consideraciones específicas para comunidades ancestrales y territorio amazónico.
2016	Capítulo IV	146	amazonioo.
	Libro II Título II Capítulo I	35	
	Libro II Título II Capítulo II	54	Este código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en ur ambiente sano y ecológicamente equilibrado así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buer vivir o sumak kawsay.
	Libro II Título III Capítulo II	70	
Código Orgánico del	Libro III Título II Capítulo I	162, 163, 164	
Ambiente (COA) Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril de 2017	Libro III Título II Capítulo III	175,176	Las disposiciones de este código regularán los derechos, deberes y garantías ambientales
Reformado el 21 de agosto de 2018	Libro III Título II Capítulo IV	179,180,183,186	contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán
	Libro III Título III Capítulo III	205	asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines.
	Libro III Título III Capítulo IV	208	
	Libro III Título V Capítulo III	238	



LEGISLACIÓN, FECHA DE CAPÍTULO, TÍTULO, **DESCRIPCIÓN DE LA ARTÍCULO PUBLICACIÓN** SECCIÓN **NORMATIVA** Título II 12, 14 Capítulo I Se especifican regulaciones Título III para el uso 64, 65, 66 aprovechamiento del agua, Ley Orgánica de Recursos con el fin de preservar las Capítulo III Hídricos Usos y fuentes de agua, Título III Aprovechamiento del Agua manteniendo su buena Capítulo VI 77, 80,81 calidad, se establecen controles eviten que **Registro Oficial** Sección I, II cualquier tipo de Suplemento 305 de 06-ago.-Título III contaminación. 2014 identifican también los usos Capítulo VII 93 según el orden prelación, Sección III entre otras disposiciones. Título IV Capítulo I 110, 111, 112 Sección Cuarta Con el fin de mantener el 95 Libro II bienestar y la salud de las Ley Orgánica de Salud personas se establecen Libro II obligaciones 103, 104 **Registro Oficial** responsabilidades, entre Suplemento 423 del 22 de ellas están disposiciones Capítulo II diciembre de 2006 para el manejo infecciosas, sustancias Libro II peligrosas, desechos Reformado el 23 de octubre 113 peligrosos y no peligrosos, de 2018 tratamiento de efluentes, Capítulo III entre otros. Ley Orgánica de Participación Ciudadana Promueve la participación social en todas las fases de actividades y proyectos de **Registro Oficial** Suplemento 175 de 20-abr.-Capítulo II 83 interés social y económico, 2010 mediante la aplicación de mecanismos participación social. Reformado el 11 de mayo de 2011 Código Orgánico Integral Título II 69 Penal Capítulo II Se establecen disposiciones 245, 246, 247, 251, **Registro Oficial** impuestas frente 252, 253, 254, 255, Capítulo IV Suplemento 180 de 10 de infracciones ocasionadas al 260, 261 febrero de 2014 medio ambiente, actividades industriales Capítulo III 558 Reforma 29 de junio de 2021 Título I La Ley de Minería norma el Ley de Minería 18.19 Capítulo IV ejercicio de los derechos **Registro Oficial** soberanos del Estado Suplemento 517 de 29 de Título I ecuatoriano, para 25, 26 enero 2009 Capítulo VI administrar, regular,



LEGISLACIÓN, FECHA DE CAPÍTULO, TÍTULO, **DESCRIPCIÓN DE LA ARTÍCULO PUBLICACIÓN** SECCIÓN **NORMATIVA** controlar y gestionar el sector estratégico minero, Reformado el 28 de julio de Título II 28 2020 Capítulo I de conformidad con los principios de sostenibilidad, Título II 31, 32, 34 precaución, prevención y Capítulo II eficiencia. Título II 45 Capítulo IV Establece que la exploración y explotación de recursos Título II mineros estará basada en 49 Capítulo V estrategias de sostenibilidad ambiental, se regulan las Título III actividades mineras en base 63, 64 al cuidado del medio Capítulo II ambiente y se establecen permisos y requerimientos Título IV 67, 68, 69, 72, 73, 74, legales que los proyectos Capítulo I 75 mineros deberán adquirir antes de realizar Título IV actividades. 78 Capítulo II Título IV 88 Capítulo III Título IV 93 Capítulo IV Título V 98 Capítulo II Título VI 107 Capítulo II Título IX 140, 141 Capítulo II Título XII 152, 154, 155 2 Ley orgánica de transporte terrestre, Libro II tránsito y seguridad vial 49 disponen medidas Título I ambientales que se deberán Registro Oficial 398 de 07 Libro II tomar en cuenta al momento de agosto de 2008 de la construcción Título II 54 caminos. Capítulo I Reformado el 21 de agosto Libro IV de 2018 Título IV 209 Capítulo III



LEGISLACIÓN, FECHA DE CAPÍTULO, TÍTULO, **DESCRIPCIÓN DE LA ARTÍCULO PUBLICACIÓN** SECCIÓN **NORMATIVA** Libro IV Capítulo IV 211 Sección I Ley de Defensa Contra Incendios Disposiciones para evitar y combatir incendio, de esa forma se resguarda la salud Registro Oficial 815 de 19-Capítulo III 26 y el bienestar de las abr.-1979 personas, el cuidado del medio ambiente y de los bienes materiales Reformado el 23 de octubre de 2018 Libro VI Título III 6 Capítulo I Libro VI 6 Capítulo I Libro VI 12,14,15,17,19, 20 Se establecen los criterios Capítulo II para la prevención de la Libro VI contaminación del medio ambiente en diferentes Reforma Texto Unificado 21, 22, 24, 25, 26 aspectos, por ejemplo, el Legislación Secundaria. Capítulo III manejo, gestión Medio Ambiente, Libro VI, tratamiento de desechos Libro VI 29,30,31,32,33, 34, Decreto Ejecutivo 3516, peligrosos, no peligrosos y Registro Oficial Edición 35, 36, 37, especiales, manejo 38,39,43,40, 41, 43 Especial 2 de 31 de marzo Capítulo IV descargas liquidas, manejo de 2003 y remediación de suelos Libro VI contaminados, límites de 44, 45,46 Reformado el 12 de abril de emisión de gases Capítulo V contaminantes y material 2019 particulado, así como Libro VI 60,61,62,64,67,81,83 también límites máximos ,84,88,89,91,92,93,9 permitidos de generación de 4,95,96,97,101,109 ruido ambiental e industrial. Capítulo VI Entre ostros aspectos Libro VI ampliamente detallados en 156.159.160.163. este decreto que son 170, 171, 173, importantes para el cuidado Capítulo VII ambiental. 196,197,198,199, Libro VI 202, 203,205,209,210, 212, 213, 214, Capítulo VIII 215,221, 224, 226, 247, 251, 254, 255, Libro VI 256, 257, 261, 264, 268, 269, 270, 280, Capítulo X 281, 282 7, 8, 9, 10, Se presentan los Capítulo III 11,15,17,19, requerimientos 20,23,25,26,29,30 reglamentos ambientales



LEGISLACIÓN, FECHA DE CAPÍTULO, TÍTULO, **DESCRIPCIÓN DE LA ARTÍCULO PUBLICACIÓN** SECCIÓN **NORMATIVA** Reglamento Ambiental de para las actividades que Capítulo IV 34, 36, 39 **Actividades Mineras** contemplan la minería, 44,46,47,48, 51, 52, como son la obligatoriedad Capítulo V de adquirir una licencia 53, 54,56 **Acuerdo Ministerial 37** ambiental, de la elaboración 58, 59, 60, 61, 62, **Registro Oficial** de un EIA y un PMA, entre 63, 64, 65, 66, 67, Suplemento 213 de 27-mar.otras disposiciones. 2014 68, 69, 70, 71, 72, Capítulo VI 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, Reformado el: 12 de junio 83, 84, 85, 86 2019 Capítulo VII 87, 88, 89, 90,91 92, 94, Capítulo VIII 95,96,99,101,102, 103, 105 107, 108, 109, 110, Capítulo IX 111, 112, 113, 114, 115, 116 Capítulo XI 132 Capítulo XIV 140, 142 Título III 8.11 Título IV 12, 13, 14, 15 Título V 16,17,19, 20 Titulo VI 21,22,23,24,25 26,27,28,29,30,31,32 Título VII Reglamento de Seguridad y ,33,35 Disposiciones Salud en el Trabajo en el obligaciones orientadas a Título VIII **Ámbito Minero** 36, 37,38, 39, 45, 47, preservar la vida, seguridad, 50, 55, 56, 62 Capítulo I salud, dignidad e integridad de los trabajadores en Resolución 20 Registro Título VIII 71, 73 actividades mineras, por Oficial 247 de 16 de mayo Capítulo II parte de los representantes de 2014 y encargados de Título VIII 77, 85 proyectos. Capítulo III Reformado el 27 de noviembre de 2020 Título VIII 87, 88, 93 Capítulo IV 115, 116, 117, 118, Título IX 119,121 Titulo XI 125 Libro III **Reglamento Ley Recursos** Título I 85, 87 Disposiciones referentes a Hídricos Úsos y Capítulo I la captación de agua para Aprovechamiento del Agua actividades mineras, permisos de utilización del Libro III Decreto Ejecutivo 650 recurso. entre otras Título I 90, 92, **Registro Oficial** responsabilidades. Suplemento 483 de 20-abr.-Capítulo II



LEGISLACIÓN, FECHA DE CAPÍTULO, TÍTULO, **DESCRIPCIÓN DE LA ARTÍCULO PUBLICACIÓN** SECCIÓN **NORMATIVA** 2015 Reformado el: 21 de Libro III agosto de 2015 Título II 103, 104 Capítulo II Título I 14 Se establecen medidas de Título II seguridad para los 49,50,51,52 trabajadores, así como Capítulo IV medidas que brinden condiciones óptimas de Título II trabajo, 53, 55, 56, 58,63, como las 64,65, 67, condiciones del área laboral, Reglamento de Seguridad y Capítulo V la iluminación de áreas en Salud de los Trabajadores trabajo, niveles de ruido Título II laboral, requerimientos para 141, 151, 152 alojamiento de trabajadores Decreto Ejecutivo 2393 Registro Oficial 565 de 17-Capítulo VII en campamentos, entre nov.-1986 Reformado el: 21 otras disposiciones. Título V de febrero de 2003 155 Adicionalmente se Capítulo III mencionan la importancia de capacitaciones Título V entrenamientos que debe 172, 173 tener el personal para cada Capítulo IX actividad que realice. Titulo VI 175 Título II 12 Capítulo III Título II 14 Capítulo IV Título III 20, 21 Capítulo I Reglamento General a la Título III Se define la importancia de 22,23,24 Ley de Minería Capítulo II documentos legales ambientales para la fase de Título III exploración avanzada y **Decreto Ejecutivo 119** 35,43, Capítulo IV demás fases de minería, Registro Oficial Suplemento 67 de 16-nov.como son los estudios de Título VI 65 impacto ambiental, el plan 2009 de manejo ambiental y la Título VII Reformado el: 31 de enero 72,73,77 licencia ambiental. de 2019 Capítulo II Título IX 94,95 Capítulo III Título IX 97 Capítulo IV Título IX 100 Capítulo VI Título II Reglamento del Código El presente Reglamento 423,424 Orgánico del Ambiente Capítulo I desarrolla y estructura la



LEGISLACIÓN, FECHA DE CAPÍTULO, TÍTULO, **DESCRIPCIÓN DE LA ARTÍCULO PUBLICACIÓN SECCIÓN NORMATIVA** Decreto Ejecutivo 752 normativa necesaria para Título II 431,432, dotar de aplicabilidad a lo **Registro Oficial** 433,434,435 Capítulo IV dispuesto en el Código Suplemento 507 de 12 de Orgánico del Ambiente. Título II junio de 2019 445 Constituye normativa de Capítulo V obligatorio cumplimiento para todas las entidades, Título II 454,455,456,457,458 organismos y dependencias ,459 Capítulo VI que comprenden el sector Título IV público central y autónomo 465,467,468, 469, descentralizado, personas 470, 471,472, 473 capítulo I naturales jurídicas, comunas, Título IV comunidades, 475,478 pueblos, nacionalidades y capítulo II colectivos, que 483,486,488,489, encuentren permanente o Título IV temporalmente en el 490,491,492,493, capítulo III 495 territorio nacional. 498,499,500,501, Título IV 502, 503, 504, capítulo IV 505,506, 507, 508 Título VI 522,523,524,525,526 capítulo I Título VI 527,529,530,531, capítulo II 532, 533, 534 Título VI Capítulo III 544,545,546, 547 sección 2a Título VI Capítulo III 554, 555, 556 sección 4a Título VII Capítulo III 577 sección 2a Título VII Capítulo III 584,586,587,588,589 sección 3a Título VII Capítulo III 617,619,620 sección 1a Título VII Capítulo III 623,624,625,626 sección 2a Título VII Capítulo III 627,628 sección 3a Título III Reglamento para el Manejo Requerimientos para de los Desechos Sólidos 11 manejo y gestión de desechos sólidos, los cuales Capítulo I



LEGISLACIÓN, FECHA DE CAPÍTULO, TÍTULO, **DESCRIPCIÓN DE LA** ARTÍCULO **SECCIÓN PUBLICACIÓN NORMATIVA** Acuerdo Ministerial 14630 busquen evitar Título V Registro Oficial 991 de 03 92, 93, 94, 96, 99, contaminación ambiental de agosto de 1992 100, 102, 103 por su mala disposición. Capítulo I Se Instructivo al Reglamento Capítulo I Definición y establecen los mecanismos y su modo de de Mecanismos de ámbito de aplicación del Art.4 aplicación, por los cuales se Participación Social Proceso de Participación Literal 8 y 9 realizará el Proceso de Social (PPS) Participación Social del **Acuerdo Ministerial 103** Estudio de Impacto Art. 27, Art. 28, Capítulo III Proceso de Registro Oficial Ambiental al área de Art.29, Art.30 Participación Social sin Suplemento 607 de 14 de influencia directa e indirecta Facilitador Socioambiental octubre de 2015 social Se establece que previo al inicio de las actividades de un proyecto se deberán identificar las condiciones de la zona en la que se Lineamientos Aplicación implantará, con la finalidad Compensación de disminuir la Afectaciones Socio vulnerabilidad/ sensibilidad Anexo **Ambientales** ambiental y social. Aplicabilidad de la **Acuerdo Ministerial 1** Además, se establece que el Compensación proponente del proyecto deberá caracterizar al nivel Registro Oficial 819 de 29 de detalle los posibles de octubre de 2012 impactos que su actividad generará, a través de un Estudio de Impacto Ambiental; entre otras disposiciones. Procedimiento para Se ha establecido que toda Registro de Generadores de Desechos Peligrosos persona que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio **Acuerdo Ministerial 26** 1, 2, 3 y anexos del Ambiente, Agua y Registro Oficial Transición Ecológica, de Suplemento 334 de 12 de acuerdo al procedimiento de mayo de 2008 registro de generadores de Reformado 23 de desechos peligrosos noviembre de 2018 Los artículos sustituidos son referentes a procedimientos Reforma Texto Unificado para obtención de Licencia Legislación Secundaria, determinantes ambiental. Medio Ambiente, Libro VI para la elaboración del Decreto Ejecutivo 3516, Estudio de Impacto Registro Oficial Ambiental y Plan de Manejo Suplemento 2 Ambiental, manejo y gestión de desechos peligrosos y/o Acuerdo Ministerial 097A especiales y no especiales, Registro Oficial Edición manejo de sustancias Especial N°387 de 04 de químicas peligrosas, noviembre de 2015. procesos de participación social, entre otros.



LEGISLACIÓN, FECHA DE CAPÍTULO, TÍTULO, **DESCRIPCIÓN DE LA ARTÍCULO PUBLICACIÓN** SECCIÓN **NORMATIVA** Reforma del libro VI del Capítulo II Texto Unificado de Sistema Único De Legislación Secundaria Se establecen las Información Ambiental Decreto Eiecutivo 3516. obligaciones los de **Registro Oficial** proponentes de los Suplemento 2 Capítulo III de la 14, 15, 17, 25, 28, proyectos a la realización de **Acuerdo Ministerial 061** Regularización Ambiental 29, 30, 31, 32, estudios de impacto 33,35,38,40 ambiental y la ejecución del Registro Oficial Edición proceso de participación Especial N° 316 de 04 de Capítulo IV De los social para el licenciamiento mayo de 2015 **Estudios Ambientales** ambiental de los proyectos. Reformado 12 de abril de 2019 Reforma del libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria Decreto Ejecutivo 3516, Capítulo V Reforma que contiene todo **Registro Oficial** Proceso de participación lo referente a participación Suplemento 2 ciudadana en procesos de ciudadana para la **Acuerdo Ministerial 13** regularización ambiental. regularización ambiental Registro Oficial 466 de 11 de abril de 2019 Reformado: 12 de abril de 2019 Acuerdo Ministerial No. 076 que reformar lo establecido en el artículo 96 del Libro III del Texto Unificado de Se establece ρl Legislación Secundaria del Art.1 requerimiento que para la Ministerio del Ambiente, Art.2 ejecución de una obra o Agua y Transición Art.3 proyecto donde se realice Ecológica publicado remoción de cobertura mediante Decreto Ejecutivo vegetal, el proponente No. 316 de Registro Oficial presentar deberá el Suplemento 2 de 31 de respectivo Inventario de marzo del 2003 Recursos Forestales. Art.1 Además, que para los Art.2 costos de valoración por la Acuerdo Ministerial No. 134 Art.3 cobertura vegetal a ser que reforma al Acuerdo Art.4 removida se utilizara el Ministerial no. 076 Art.5 método valorativo publicado en el registro Art.6 establecido en el Anexo 1. oficial no. 766 del 14 de Art.8 agosto 2012 Art.10 Anexo 1 Esta norma se aplica a la preparación de etiquetas de Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2288:2010. precaución de productos químicos peligrosos, como se definen en ella, usados Productos químicos baio condiciones industriales peligrosos. ocupacionales de Etiquetado de precaución. industria. Recomienda Requisitos solamente el lenguaie de advertencia, más no cuando



LEGISLACIÓN, FECHA DE PUBLICACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, SECCIÓN	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA
			o donde deben ser adheridas a un recipiente.
Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013.			Esta norma establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.
Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos. Requisitos			Esta norma se aplica a las actividades de producción, comercialización, transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.
Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 3864-1:2013. Símbolos gráficos. Colores de Seguridad y Señales de Seguridad.			Establece los colores de identificación de seguridad y los principios de diseño para las señales de seguridad e indicaciones de seguridad a ser utilizadas en lugares de trabajo y áreas públicas con fines de prevenir accidentes, protección contra incendios, información sobre riesgos a la salud y evacuación de emergencia.
Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2841:2014. Estandarización de Colores para Recipientes de Depósito y Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos.			Esta norma establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva. Esta norma se aplica a la identificación de todos los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos generados en las diversas fuentes: doméstica, industrial, comercial, institucional y de servicios. Se excluyen los residuos sólidos peligrosos y especiales.

Fuente: Ecuambiente Consulting Group, mayo 2021 Elaborado: Ecuambiente Consulting Group, mayo 2021

5.2 Marco institucional

El proyecto minero Tres Cerrillos durante su desarrollo interactúa con varias entidades tanto del Gobierno central como local. Esta interacción se relaciona principalmente con la competencia de las mismas, las cuales ejercen funciones de control, gestión, seguimiento, etc.



En este tenor, se presenta a continuación la siguiente tabla que contiene un detalle del marco institucional relacionado con el proyecto minero, describiendo sus canales de comunicación, y el peso cualitativo de la relación política de cada una de las instituciones que conforman el marco institucional relacionado con el proyecto.

El peso cualitativo que se le ha dado a la relación política de cada una de las instituciones con el proyecto se ha determinado en función de la apreciación general del equipo técnico frente a la pregunta: ¿qué nivel de influencia tiene la institución ante el cumplimiento legal y del plan de manejo ambiental del proyecto?

El resultado se expresa en porcentaje, donde 100% corresponde a una influencia absoluta y excluyente de otras instituciones, 50% corresponde a una influencia fuerte pero interdependiente de otras instituciones y 20% corresponde a una influencia esporádica, no fuerte e independiente de otras instituciones.

Tabla 5-2 Marco institucional aplicable al proyecto

INSTITUCIÓN	TIPO DE RELACIÓN CON EL PROYECTO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	PESO CUALITATIVO POLÍTICO
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE) (Quito) Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE) (Regional 1)	Control. Rectoría de política ambiental. Regulación.	Autorizaciones, seguimientos, auditorías, aprobaciones de estudios, permisos ambientales, criterios de protección ambiental, criterios de protección forestal y control de calidad ambiental.	100%
Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (Quito)	Control. Rectoría de política minera. Evaluación.	Autorizaciones, seguimientos, permisos mineros, criterios de prácticas mineras, regulación minera.	50%
Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Regular. Aprovechamiento racional, técnico, socialmente responsable y ambientalmente sustentable.	Regulación de las prácticas mineras, control de permisos mineros y de cumplimiento de normas ambientales y mineras.	50%
Ministerio del Trabajo	Rectoría de política laboral. Regulación.	Control de Seguridad y Salud Ocupacional.	50%
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi	Cooperación	Interacción con comunidades. Apoyo al desarrollo cantonal.	20%



INSTITUCIÓN	TIPO DE RELACIÓN CON EL PROYECTO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	PESO CUALITATIVO POLÍTICO
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo	Cooperación	Interacción con comunidades. Apoyo al desarrollo parroquial.	20%
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mira	Cooperación	Interacción con comunidades. Apoyo al desarrollo parroquial.	20%
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jacinto Jijón y Caamaño	Cooperación	Interacción con comunidades. Apoyo al desarrollo parroquial.	20%
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Goaltal	Cooperación	Interacción con comunidades. Apoyo al desarrollo parroquial.	20%

Fuente: Ecuambiente Consulting Group, mayo 2021 Elaborado: Ecuambiente Consulting Group, mayo 2021